



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2024-MDY

Yura, 30 de julio del 2024

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 312-2022-MDY, Resolución de Alcaldía N° 159-2023-MDY, el Informe N° 00437-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00311-2024-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Informe N° 00394-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00610-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 43° Resoluciones de Alcaldía, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Así como el inciso 6 del artículo 20° de mencionada norma, dispone que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, y sus modificatorias, se aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo";

Que, el artículo 6 de la acotada norma, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo está integrado por: i) un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; ii) el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; iii) el Contador General, o quien haga sus veces; y, iv) tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, precisándose que se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes, en votaciones directas y por un periodo de mandato de dos años;

Que, la finalidad del Comité consiste en la aplicación y utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo. Sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al Centro de Labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios. El destino de estos fondos es brindar asistencia educativa y familiar, apoyo de actividades de recreación y deportes para los servidores y familiares, asistencia económica de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo 276;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 312-2022-MDY, de fecha 29 de setiembre del 2022, se conformó al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo- CAFAE, de la Municipalidad Distrital de Yura, por el periodo de dos años, desde setiembre del 2022 hasta setiembre del 2024, el cual esta conformado por las siguientes personas: Representante de la Municipalidad distrital de Yura: Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística- Presidente, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos- Secretario, Jefe de la Oficina de Contabilidad- Tesorero y Representantes de los trabajadores- titulares: Titular 1 Quispe Chilo Gloria Betty, Titular 2 Chinchercoma Quispe Sonia Haydee, Titular 3 Aguilar Chirio Álvaro Jesús, y Representantes de los trabajadores- Suplentes: Suplente 1 Campos Aguilar de Fuentes Shirley Milagros, Suplente 2 Diaz Cupe Augusto, Suplente 3 Velásquez Chumacero Gonzalo Ananías.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 159-2023-MDY, se modifico el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 312-2022-MDY, en el extremo referido a los representantes de la Municipalidad Distrital de Yura, debiendo quedar de la siguiente manera: ARTICULO 1°. - CONFORMAR, el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE, de la Municipalidad Distrital de Yura, por el periodo de dos años, desde setiembre del 2022 hasta setiembre del 2024, el cual esta conformado por las siguientes integrantes:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO QUE OCUPARA EN EL CAFAE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	LUIS DANIEL QUINTAZI QUENAYA	46266615	PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	HÉCTOR ENRIQUE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	29423780	SECRETARIO
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	JOSE ENRIQUE ROSAS PORTILLA	29418218	TESORERO

Que, mediante Informe N° 00437-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que hasta la fecha el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, no ha realizado sus actividades de manera oportuna, debido a que los miembros del comité no han cumplido con las tareas asignadas por su persona en el cargo de Presidente, que las actividades a realizarse por parte del Comité en mención, se alinean a un control de operaciones administrativas financieras, además de la gestión de recursos humanos, en ese sentido solicita se le excluya del proceso que implica ejercer como Presidente del Comité.

Que, mediante Informe N° 00311-2024-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, señala que es de opinión favorable a la exclusión del servidor Luis Daniel Quintazi Quenaya en calidad de Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, en atención a lo señalado en su escrito, por lo que propone a la Señora Sara Celia Mamani Huayapa o la Señora Gloria Betty Quispe Chilo, con la finalidad de garantizar la continuidad de las acciones administrativas.

Que, mediante Informe N° 00394-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el expediente debe tratarse como una renuncia que esta formulada por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto en el cargo de Presidente del CAFAE, por lo que considera viable aceptar la misma como miembro titular, a través de una respuesta y consecuentemente mediante acto resolutorio deberá designarse a otro servidor que haga las veces de Representante del Titular del Pliego, para que presida al CAFAE, lo que implica una reconfiguración del CAFAE, asimismo señala que la Señora Gloria Betty Quispe Chilo, forma parte del CAFAE, como representante de los trabajadores- Titular 1, por lo que no podrá asumir otro cargo y respecto a la Señora Sara Celia Mamani Huayapa, evaluar si puede ser el Representante del Titular del Pliego, con las implicancias que ello conlleva, considerando que la presidencia debe recaer en un funcionario con el conocimiento y manejo del sistema contable etc. y sobre la inacción en las funciones de los miembros del Cafae y su posible sanción, se recomienda remitir los actuados al Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinario para que analice el inicio de un Procedimiento Administrativo Disciplinario- PAD, toda vez que aun no se encuentra aprobado el Reglamento Interno.

Que, mediante Proveído N° 00610-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente en atención a lo señalado en el Informe N° 00394-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual deberá designarse a la Señora Sara Celia Mamani Huayapa, como representante del Titular del Pliego- Presidente del CAFAE.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo - CAFAE, de la Municipalidad Distrital de Yura, por el periodo de dos años, desde setiembre del 2022 hasta setiembre del 2024, el cual esta conformado por las siguientes integrantes:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO QUE OCUPARA EN EL CAFAE
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA	SARA CELIA MAMANI HUAYAPA	41596506	PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	HÉCTOR ENRIQUE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	29423780	SECRETARIO
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	JOSE ENRIQUE ROSAS PORTILLA	29418218	TESORERO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR, en todos sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 312-2023-MDY.

ARTÍCULO TERCERO. - DAR POR ACEPTADA, la renuncia presentada por el CPC. Luis Daniel Quintazi Quenaya, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en el cargo de Presidente del Comité de Administración de Fondos de Asistencia Estimulo – CAFAE, agradeciendo la labor realizada en el periodo que ejerció el cargo de Presidente del Comité en mención y en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Contabilidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal remitir todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que realice el deslinde de responsabilidad de corresponder en contra de los servidores y/o funcionarios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. -PONER DE CONOCIMIENTO, a los integrantes (Representantes de la Municipalidad Distrital de Yura, al interesado, a Gerencia Municipal y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALPESA